



Córdoba;

02 SET 2022

Y VISTO:

El Expediente N° 724-011580/2022 s/ "Contratación Adquisición de Motocargas"

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1183/2022 se autorizó la aplicación del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa a los fines de instrumentar la adquisición de setenta (70) vehículos motocargas, solicitado por la Dirección General de Economía Circular.

Que a fs. 59 consta acompañada Publicación del llamado de Subasta Electrónica en el Portal Web oficial de la Municipalidad de Córdoba. Que de fs. 60 a 63 se adjuntan invitaciones a distintos proveedores para participar de la Subasta.

Que el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 023/2020, reglamentaria de la Ordenanza 12995, dispone que *"...en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la contratación...sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna"*..., destacando que en el caso particular, el procedimiento de Subasta aún no fue celebrado sino que se encuentra en etapa de publicación.

Que es facultad de la administración desistir del procedimiento de selección, todo el marco de lo dispuesto en el art. 28 Inc. a) de la Ley 12.995, el que establece que: *"...la autoridad tiene... especialmente...a) La facultad de dejar sin efecto un procedimiento de selección de contratista en cualquier momento, previo al perfeccionamiento del contrato respectivo, sin que ello dé lugar a indemnización alguna..."*

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (ESYOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa autorizado por Resolución N° 1183/2022, para la adquisición de setenta (70) vehículos motocargas, en los términos de lo previsto en el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 023/2020 reglamentaria de la Ordenanza 12.995.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.

[Firma]
Dra. María Victoria Flores
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

[Firma]
Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 001331